



# Resolución Directoral Regional

N° 01642 -2018-GRSM-DRE

Moyobamba, 23 OCT. 2018

**VISTO:** El expediente N° 02106172, que contiene el Informe N°061-2018-GRSM/DRESM/DO/ACCESO/LDPZ, de fecha 10 de octubre de 2018, del avance en las actividades de saneamiento físico legal de terrenos, en la cual se solicita un encargo interno para realizar los pagos por conceptos de anotaciones preventivas, copias informativas, anotaciones definitivas, búsquedas catastrales, trámites notariales y otros gastos notariales y de envío, para el proceso de inscripción definitiva ante la SUNARP de los terrenos educativos que se encuentran dentro de la jurisdicción de Moyobamba, Rioja y otras provincias de la región San Martín; en un total de nueve (05) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"; y en el artículo 77 establece sobre las funciones "sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional: a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas.

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".



## Resolución Directoral Regional

N° 01642 -2018-GRSM-DRE

Mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR de fecha 04 de marzo de 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y establece en el artículo 153: Dirección de Operaciones – Educación “La Dirección de Operaciones – Educación es el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones – Educación, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga del planeamiento operativo y del soporte administrativo de la Dirección Regional de Educación”. Y en el artículo 157.1 establece: Las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de gestión educativa de su jurisdicción. Asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente. Artículo 157.2 Las Oficinas de Operaciones – Educación están bajo dirección técnico – normativa de la Dirección de Operaciones – Educación.



Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve “Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Informe Técnico N° 008-2018-GRSM/SGDI emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de San Martín.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2018, en su Artículo 40° establece que los “Encargos” a personal de la institución indica que; puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de ENCARGO al personal expresamente designado para la ejecución del gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 08 de abril de 2009, modifican el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, donde se establece que procede ENCARGOS para el “Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, con Informe N° 061 – 2018 GRSM / DRESM/ DO/ACCESO/LDPZ, de fecha 10 de octubre de 2018, presentando el avance de la actividad de saneamiento físico legal de terrenos del PP 0091 “INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, para lo cual se solicita un encargo



## Resolución Directoral Regional

N° 01642 -2018-GRSM-DRE

interno para realizar los pagos por pagos por conceptos de anotaciones preventivas, copias informativas, anotaciones definitivas, búsquedas catastrales, trámites notariales y otros gastos notariales y de envío, para el proceso de inscripción definitiva ante la SUNARP y otras entidades, de los terrenos educativos que se encuentran dentro de la jurisdicción de Moyobamba, Rioja y otras provincias de la región San Martín; dicho encargo asciende a la suma de S/ 2,824.00 (Dos Mil Ochocientos Veinticuatro 00/100 Soles).

N° ORD.	II.EE	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			ÁREA	PERÍMETRO
		CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA		
1	Terreno destinado a la Creación del Centro Rural de Formación en Alternancia	Sanango	Barranquita	Lamas	12,451.69	447.40
2	Terreno destinado a la Creación del Centro Rural de Formación en Alternancia	Nuevo Mundo	Bajo Biavo	Bellavista	10,540.24	422.83
3	Terreno destinado a la Creación del Centro Rural de Formación en Alternancia	Nuevo San Miguel	Jepelacio	Moyobamba	7,177.70	355.82
4	Terreno destinado a la Creación del Centro Rural de Formación en Alternancia	Vista Alegre	Nuevo Cajamarca	Rioja	4,505.16	347.06
5	Terreno destinado a la Creación del Centro Rural de Formación en Alternancia	Buenos Aires	San Martín	El Dorado	5,010.63	288.25
6	Terreno destinado a la Creación del Centro Rural de Formación en Alternancia	Bello Horizonte	Pachiza	Mariscal Cáceres	6,421.41	321.36
7	Terreno destinado a la Creación de Institución Educativa Secundaria	8 de Julio	Sauce	San Martín	4,988.99	300.00
8	Terreno destinado a la Creación de Institución Educativa Inicial	Alto Huaja	San José de Sisa	El Dorado	3,062.68	262.47
9	I.E. N° 0721	San Juan de Shitari	Alto Biavo	Bellavista	7,689.88	344.95
10	I.E. N° 0015	Chumbaquihui	Pinto Recodo	Lamas	10,928.42	447.32
11	I.S.P.P. "Gran Pajatén"	San Juan	Juanjuí	Juanjuí	978.74	126.29
12	I.E. N° 00708	Amangay	Pardo Miguel	Rioja	10,507.11	410.66
13	I.E. N° 00992	San Miguel la Marginal	Jepelacio	Moyobamba	9,418.31	466.81
14	I.E. N° 0528	10 de Agosto	Tarapoto	San Martín	4,725.07	364.35
15	Terreno destinado a la Creación de Institución Educativa Secundaria	Ciudad Satelite	Banda de Shilcayo	San Martín	3,170.85	264.43





# Resolución Directoral Regional

N° 01642 -2018-GRSM-DRE

16	I.E. N° 00872 ORH	Oscar Rengifo Hidalgo	Moyobamba	Moyobamba	2,841.32	218.34
17	I.E. N° 01012	Nueva York	Moyobamba	Moyobamba	10,225.72	396.88
18	AGROPECUARIO SHUCSHUYACU	Shucchuyacu	Jepelacio	Moyobamba	27,796.52	694.83
19	AGROPECUARIO SHUCSHUYACU	Shucchuyacu	Jepelacio	Moyobamba	4,298.14	260.48
20	Terreno destinado a la Creación de Institución Educativa Inicial	Los Claveles	Soritor	Moyobamba	1,547.83	181.51
21	I.E. N° 1316	Vista Alegre	Pachiza	Mariscal Cáceres	8,441.00	431.40
22	I.E. N° 00473	Visión Divina	Elías Soplin Vargas	Rioja	4,269.45	262.66
23	I.E. N° 460	Monte de los Olivos	Alonso de Alvarado	Lamas	2,001.60	258.40
24	I.E. N° 431	Nuevo Tacabamba	Santa Rosa	El Dorado	2,100.00	190.00
25	I.E. N° 426	Buenos Aires	San Martín	El Dorado	2,269.00	189.85
26	I.E. N° 427	Ponciano	Shatoja	El Dorado	2,292.10	192.98
27	I.E. N° 421	San Martín	San Martín	El Dorado	1,297.15	145.60
28	I.E. N° 417	Amiño	San José de Sisa	El Dorado	2,358.30	199.07
29	I.E. N° 481	La Florida	San José de Sisa	El Dorado	3,183.97	226.73
30	I.E. N° 429	Eladio Tapullima	San José de Sisa	El Dorado	1,005.54	130.21
31	I.E. N° 422	La Perla de Ponacillo	Bajo Biavo	Bellavista	1,976.87	186.11
32	I.E. 00537 "Matilde del Águila Velasquez"	Rioja	Rioja	Rioja	270.80	74.63
33	I.E. N° 0002 "Israel Uriarte"	Pueblo Libre	Bajo Biavo	Bellavista	9,513.66	391.50



En concordancia con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0520-2018-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL ENCARGO**, a nombre de la Sra. POQUIOMA RAMOS FAVIOLA – Gestor Regional para el Incremento en el Acceso PP – 00911, por el importe de S/ 2,824.00 (Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 Soles); para los pagos programados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, por los conceptos; de anotaciones preventivas, copias informativas, anotaciones definitivas, búsquedas catastrales, trámites notariales y otros gastos notariales y de envío, para el proceso de inscripción definitiva ante la SUNARP y otras entidades, de los terrenos educativos que se



## Resolución Directoral Regional

N° 01642 -2018-GRSM-DRE

encuentran dentro de la jurisdicción de Moyobamba, Rioja y otras provincias de la región San Martín; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Certificación SIAF N°	:	3352
Importe	:	S/ 2,824.00
Objetivo del Encargo	:	Por los conceptos; de anotaciones preventivas, copias informativas, anotaciones definitivas, búsquedas catastrales, trámites notariales y otros gastos notariales y de envío, para el proceso de inscripción definitiva ante la SUNARP y otras entidades, de los terrenos educativos que se encuentran dentro de la jurisdicción de Moyobamba, Rioja y otras provincias de la región San Martín.
Programa	:	0091 Incremento en el Acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular.
Producto	:	3000515 Instituciones Educativas Gestionadas con Condiciones Suficientes para la Atención.
Actividad Presupuestal	:	5002783 Saneamiento Físico Legal de los Terrenos para los Servicios de Educación Inicial.
Rubro	:	00 - Recursos Ordinarios.
Sec. Func.	:	0040 Gestión Administrativa.
Clasificador	:	2.3. 2 6.11 Gastos Legales y Judiciales S/ 2,824.00
Plazo de Rendición	:	Dentro de las 72 horas después de concluida la actividad.



### **ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que los

fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados para los pagos programados durante el mes de octubre, noviembre y diciembre, por los conceptos; de anotaciones preventivas, copias informativas, anotaciones definitivas, búsquedas catastrales, trámites notariales y otros gastos notariales y de envío, para el proceso de inscripción definitiva ante la SUNARP y otras entidades, de los terrenos educativos que se encuentran dentro de la jurisdicción de Moyobamba, Rioja y otras provincias



## Resolución Directoral Regional

Nº 01642 -2018-GRSM-DRE

de la región San Martín, el servidor responsable del encargo deberá efectuar la rendición del gasto en forma documentada, en el plazo fijado de 72 horas de culminado la actividad dando cumplimiento a la norma vigente.

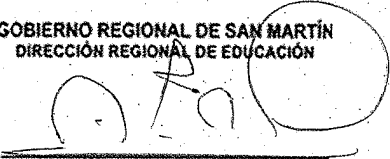
**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Operaciones U.E 300 – Educación San Martín, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

  
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN


WROO/DRE  
GVM/DO  
FPR/ACCESO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 23 OCT. 2018

  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817000